## LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Anexión:- Del villorio Naranjal al Canton Warnes de la provincia del Cercado de Santa Cruz...

## SEVERO FERNÁNDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo único.-** El villorio ó circunscripción del Naranjal del cantón Bibosi de la provincia del Sara, se anexa al cantón Warnes de la provincia del Cercado de Santa Cruz en lo político, administrativo, judicial y municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. Sucre, Noviembre 19 de 1898.

RAFAEL PEÑA
JOSÉ MARÍA LINARES
Manuel O. Jofré, (hijo).- S.S:
Trifón Meleán.- D.S.
Bernardo Raña Trigo.- D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. En la Capital Sucre, á los 23 días del mes de Noviembre de 1898.

SEVERO F. ALONSO

MACARIO PINILLA.